

to, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Souriau et Cie», de Francia, «Diversos enchufes y ralores para aviones E-catorce (Saeta)», por un importe total de treinta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho francos franceses con cuarenta y nueve céntimos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos, asciende a quinientas veinte mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2840/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Diversos repuestos para aviones E-14 (Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos repuestos para aviones E-catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Poyle Mill Limited», de Inglaterra, «Diversos repuestos para aviones E-catorce (Saeta)», por un importe total de mil quinientas libras esterlinas, trece chelines y cinco peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos, asciende a doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2841/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «36 contactos para aviones E-14 (Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Treinta y seis contactos para aviones E-catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Société Bac», de Francia, «Treinta y seis contactos para aviones E-catorce (Saeta)», por un importe total de cuatrocientos noventa y seis francos franceses, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a diez mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2842/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «189 bombillas de posición de tren de aterrizaje para aviones E-14 (Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Ciento ochenta y nueve bombillas de posición de tren de aterrizaje para aviones E-catorce (Saeta)», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Dowty Export Limited», de Inglaterra, «Ciento ochenta y nueve bombillas de posición de tren de aterrizaje para aviones E-catorce (Saeta)», por un importe total de cuarenta y nueve libras esterlinas y ocho chelines, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a nueve mil trescientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2843/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «35 generadores y 11 disyuntores para aviones E-14 (Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Treinta y cinco generadores y once disyuntores para aviones E-catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Precision Mecanique Labinal», de Francia, «Treinta y cinco generadores y once disyuntores para aviones E-catorce (Saeta)», por un importe total de noventa y siete mil novecientos veinticinco francos franceses con ocho céntimos, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a un millón doscientas quince mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2844/1963, de 31 de octubre, por el que se declara de utilidad pública y de urgencia la expropiación de los bienes necesarios para la ampliación del aeropuerto de Santa Cruz de Tenerife Los Rodeos

El creciente desarrollo económico y turístico de la isla de Santa Cruz de Tenerife, unido a las exigencias del tráfico aéreo nacional e internacional, aconseja realizar obras urgentes de ampliación, acondicionamiento y modernización del aeropuerto de Tenerife Los Rodeos, dadas sus peculiares características meteorológicas.

Para llevar a cabo las citadas obras a ritmo acelerado es necesario efectuar la expropiación de los terrenos precisos para la ampliación prevista, declarándolos previamente de utilidad pública y de urgencia su ocupación, según dispone la vigente Ley de Expropiación Forzosa de diecisési de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por lo que a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo noveno de la Ley de Expropiación Forzosa de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se declara de utilidad pública la expropiación de los bienes necesarios para la ampliación, acondicionamiento y modernización del aeropuerto de Santa Cruz de Tenerife/Los Rodeos.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia a efectos de expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la citada Ley de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación de los bienes necesarios para la ampliación, acondicionamiento y modernización del aeropuerto citado en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Por el Ministerio del Aire se dictarán las disposiciones complementarias que sean precisas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2845/1963, de 31 de octubre, por el que se da nueva denominación al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas».

El Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», creado por Decreto de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ha venido, de acuerdo con los fundamentos de su creación, promoviendo el estudio y la investigación aeronáutica, creando el ambiente científico propicio a la invención y llevar a término de perfección y utilidad toda nueva concepción teórica mediante el contraste experimental.

Los grandes progresos realizados en estos últimos años en la investigación de la alta atmósfera y del espacio exterior, basados en los rápidos avances de la tecnología del espacio, se han desarrollado en todo el mundo a partir de la técnica aeronáutica como extrapolación natural de la misma, a causa de la semejanza con ella de la tecnología necesaria para el desarrollo de las naves y vehículos espaciales, y a causa también de la existencia de una continuidad entre la atmósfera y el espacio exterior.

Por estas razones y para la mejor adecuación de cometidos y funciones, todos los países han ido adaptando sus Centros de investigación, sus industrias, sus publicaciones y sus asociaciones técnicas de carácter aeronáutico al más amplio campo aeroespacial.

Incorporada España al movimiento internacional relativo a esta investigación dentro del ámbito europeo y creada la Comisión Nacional de Investigación del Espacio por Ley cuarenta y siete mil novecientos sesenta y tres, de ocho de julio, con la que en estrecho contacto debe desarrollar los trabajos de este carácter el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», ya iniciados con carácter limitado por el mismo, aconsejan seguir la directriz internacional indicada modificando la denominación del referido Instituto.

En su virtud, a propuesta del Ministerio del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—El Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», creado por Decreto de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, se denominará a partir de esta fecha Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2846/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Reparación de la calle principal en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Reparación de la calle principal en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid)», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera com-

prendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministerio del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto de obra «Reparación de la calle principal en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid)», por un importe total de dos millones quinientas sesenta y nueve mil setecientas ochenta y seis pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2847/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto «Amueblamiento del vestuario y botiquín en el Parque Central de Transmisiones de Getafe».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Amueblamiento del vestuario y botiquín en el Parque Central de Transmisiones de Getafe», y al objeto de asegurar al mismo la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministerio del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministerio del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto «Amueblamiento del vestuario y botiquín en el Parque Central de Transmisiones de Getafe», por un importe total de cuatrocientas dos mil quinientas setenta y cuatro pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2848/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Instalación de grupos electrógenos en la central eléctrica de Smara (África Occidental)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Instalación de grupos electrógenos en la central eléctrica de Smara (África Occidental)», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministerio del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministerio del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Instalación de grupos electrógenos en la central eléctrica de Smara (África Occidental)», por un importe total de quinientas ochenta y ocho mil doscientas cuarenta y seis pesetas con dieciocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA